CONTENIDO

pág.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO 2

1.1 Objeto 2
1.2 Condiciones técnicas requeridas 2
1.3 Plazo de ejecución 4
1.4 Equipo de trabajo 4
1.5 Maquinaria o herramientas de trabajo 4

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1 Económico 4
2.2 Gremios y agentes del sector 16
2.3 Regulatorio 17
2.4 Análisis del producto de industria nacional 19

3. ESTUDIO DE LA OFERTA 26

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios 26
3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios 33
3.3 Valores cotizados en el mercado 34
3.4 Indicadores financieros 35

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA 38

4.1 Adquisiciones previas otras entidades 38
4.2 Adquisiciones previas de la entidad 40

5. FUENTES CONSULTADAS 44

10 de febrero de 2026

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLTAS ARMADOS PARA LA SEGURIDAD DEL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

1.2 Condiciones técnicas requeridas

	Servicios Requeridos	No. de escoltas requeridos
ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR GOBERNADOR	Servicios de escolta armado, con jornada laboral de doce (12) horas diurnas y dos (2) horas nocturnas permanentes todos los días del mes	4

1.3 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

A. **EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS:** por empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con arma, se entienda a la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de servicios de vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del decreto 356 de 1994; estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

B. **INSTALACIONES:** El artículo 6 del decreto 2187 de 2001 dispuso que los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la Vigilancia y Seguridad Privada, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada (supervigilancia) para el desarrollo de su actividad

C. **ARMAMENTO:** Las armas y municiones para el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada están sujetas al decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

D. **ARMAS DE FUEGO:** Se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de sustancia química.

E. **TIPO DE ARMAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** Según lo dispuesto en el artículo 96 del decreto 356 de 1994,las empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas sólo podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, entendiéndose como armas de defensa personal aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia tales como: Revólveres y pistolas que tengan calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas y longitud máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas), pistolas que tengan funcionamiento o repetición automática o semiautomática, la capacidad del proveedor de la pistola no debe ser superior a 9 cartuchos a excepción de las que originalmente sean calibre 22, caso en el cual se amplía a 10 cartuchos, también pueden ser carabinas calibre 22s,22 L.R, no automáticas y escopetas cuya longitud de cañón no sea superior a 22 pulgadas.

F. **PERMISO PARA TENENCIA O PORTE DE ARMAS:** El personal vinculado a las empresas de seguridad privada, deberá portar consigo credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya vigencia será de un (1) año prorrogable por periodos iguales. Adicionalmente deberá portar consigo, el carné del servicio de vigilancia donde presta su servicio, el cual tendrá impreso la fecha de validez del mismo.

G. **REGISTRO DE ARMAS:** Las empresas de Vigilancia y Seguridad privada deberán mantener un registro actualizado de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permiso de tenencia, según los contratos suscritos, así mismo deberá ejercer el máximo control sobre las armas con permiso de porte, cuyo uso se limita exclusivamente a la prestación de los servicios contratados.

H. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** Los futuros proponentes deberán tener vigente la Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

I. **CREDENCIAL**: El personal de las empresas prestadoras del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada deberá portar la credencial de identificación respectiva, expedida por la Súper vigilancia, cuyo valor y especificaciones será determinado por esa entidad y se expide por el término de un año, la solicitud de credencial de identificación implica que el respectivo servicio ha sido verificado en cuanto a la idoneidad del personal.

Además, se requiere:

- Licencia de Funcionamiento a nivel nacional y local expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Autorizaciones de sucursales o agencias expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.
- Resolución vigente, mediante la cual se autoriza laborar horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92101501	Servicios de vigilancia
92121504	Servicios de guardias de seguridad

1.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

1.5 Equipo de trabajo

N° de personas	CARGO
1	Coordinador General Del Contrato
1	Supervisor del Personal de Escolta
1	Líder en seguridad y salud en el trabajo
4	ESCOLTAS

1.6 Maquinaria o herramientas de trabajo

Para la adecuada prestación del servicio de escoltas armados, el contratista deberá contar con los equipos, armas, elementos de dotación y medios tecnológicos necesarios que garanticen la protección efectiva de las personas y de los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato, conforme a la normatividad vigente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1 Económico

2.1.1. ASPECTOS GENERALES COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El sector de la economía al que pertenece el bien o servicio a contratar es el Sector Terciario o Sector de Servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como, por ejemplo: el comercio, los restaurantes, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales, los servicios de vigilancia y seguridad privada, la construcción, etc.

En este sentido, el sector de servicios, dentro del cual se enmarca la actividad de vigilancia y seguridad privada, constituye uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana. De

acuerdo con la clasificación económica nacional, este sector comprende los siguientes subsectores fundamentales:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería.
3. Restaurantes, catering y bares.
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión.
5. Actividades de programación, transmisión y agencias de noticias.
6. Telecomunicaciones.
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.
8. Actividades inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo.
9. Actividades profesionales, científicas y técnicas.
10. Publicidad y mercadeo.
11. Actividades de empleo temporal, seguridad y vigilancia privada, investigación, servicios a edificios y gestión de instalaciones.
12. Actividades administrativas, de apoyo de oficina y otros servicios complementarios.

Este conjunto de subsectores conforma la base de la oferta de servicios que soporta tanto el sector productivo como el institucional del país, dentro del cual el servicio de vigilancia y seguridad privada desempeña un papel estratégico para la protección de personas, bienes, infraestructura y activos públicos, siendo además un generador relevante de empleo y estabilidad social.

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral
Información tercer trimestre 2025^{pr}

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

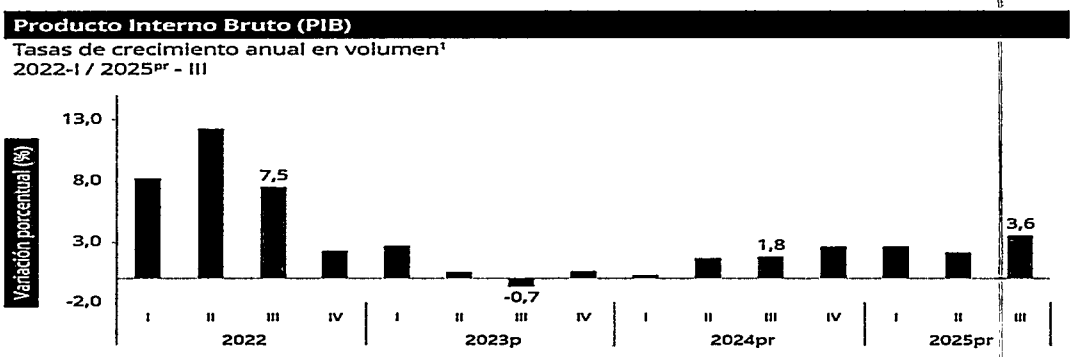
En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Información enero 2026

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

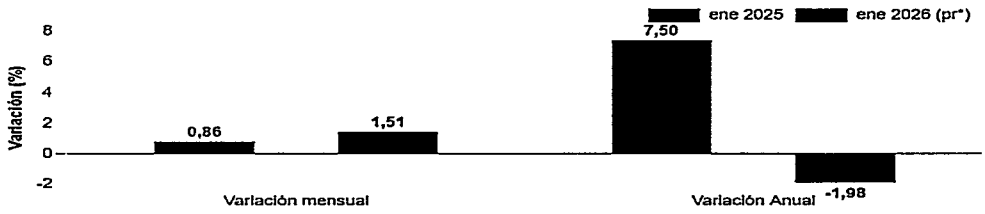
Índice de Precios del Productor (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual
Enero de 2026 (pr*) - Enero de 2025



Fuente: DANE - IPP

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

Variación del salario mínimo legal vigente (SMMLV)

El salario mínimo mensual legal vigente en Colombia para 2026 se estableció en 1.750.905 COP y el auxilio de transporte en 249.095 COP, sumando un ingreso mensual total de $2.000.000 COP. Este ajuste, determinado con base en el comportamiento inflacionario y el costo de vida, busca preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, lo cual tiene implicaciones directas en la estructuración de contratos estatales. Por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual del 5,10% a diciembre de 2025, según el DANE, reflejando una desaceleración inflacionaria en comparación con periodos anteriores y generando un entorno más estable para la planificación financiera en proyectos públicos.

Estos indicadores económicos inciden directamente en los procesos de contratación, particularmente en la estimación de costos laborales. El incremento del salario mínimo obliga a ajustar los presupuestos destinados al personal técnico, administrativo y operativo, incluyendo no solo los salarios base, sino también las cargas prestacionales, seguridad social y el auxilio de transporte. Asimismo, el IPC sirve como referencia clave para la actualización de valores en contratos de mediana y larga duración, garantizando que los montos pactados mantengan su equivalencia real frente a la inflación y asegurando la continuidad de los proyectos sin detrimento de su calidad o alcance.

Adicionalmente, la correcta proyección de estas variables es fundamental para el cálculo de obligaciones contractuales derivadas, tales como prestaciones sociales, primas y liquidaciones, las cuales deben alinearse con las disposiciones legales vigentes. Ignorar estos ajustes podría generar desfases presupuestales, incumplimientos normativos o incluso la inviabilidad financiera de los contratos, Por tanto, incorporar el salario mínimo y el IPC en la planeación contractual no solo cumple con un mandato legal, sino que también fortalece la transparencia, la sostenibilidad económica y la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos. En conclusión, estos indicadores son herramientas indispensables para una gestión contractual responsable, garantizando que los proyectos se desarrollen con solvencia técnica y financiera, en beneficio de las entidades estatales y la ciudadanía

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.750.905
Auxilio de Transporte	$249.095
Total, Mensual	$2.000.000
Salario Diario	$58.363
Valor Hora Ordinaria	$7.959
Hora Extra Diurna	$9.948
Hora Extra Nocturna	$13.928
Hora extra Diurna Dominical o Festivo	$17.111
Hora Extra Nocturna Dominical o Festivo	$21.091
Recargo Nocturno por Hora	$1.745

Histórico salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Como se ha notado, el salario mínimo colombiano ha experimentado incrementos constantes en las últimas décadas, buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación. Desde 2010, cuando era de $515.000, hasta 2025, con $1.423.500, este valor ha reflejado los acuerdos entre sindicatos, empresarios y el gobierno.

Por otro lado, estos ajustes no solo afectan a los trabajadores, sino que también impactan las bases para prestaciones sociales y costos empresariales. A continuación, te enseñamos una tabla de incremento salarial en Colombia actualizado con los valores del salario mínimo mensual desde el 2010 hasta el 2026, para que conozcas cómo ha sido el aumento del salario mínimo en más de una década:

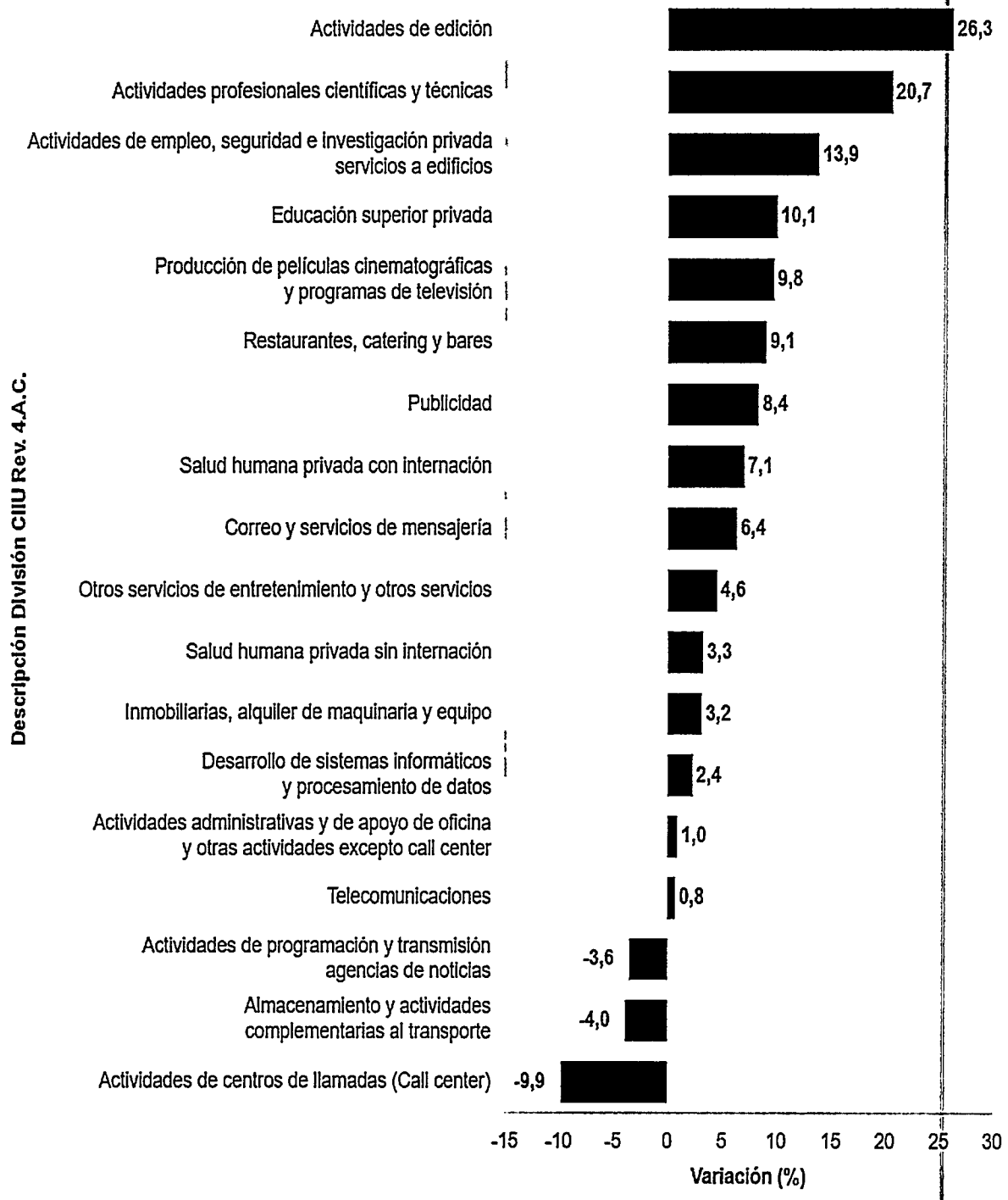
Año	Salario mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2010	515.000	61.500
2011	535.600	63.600
2012	566.700	67.800
2013	589.500	70.500
2014	616.000	72.000
2015	644.350	74.000
2016	689.455	77.700
2017	737.717	83.140
2018	781.242	88.211
2019	828.116	97.032
2020	877.803	102.854
2021	908.526	106.454
2022	1.000.000	117.172
2023	1.160.000	140.606
2024	1.300.000	162.000
2025	1.423.500	200.000
2026	**1.750.905**	**249.095**

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Información noviembre 2025

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

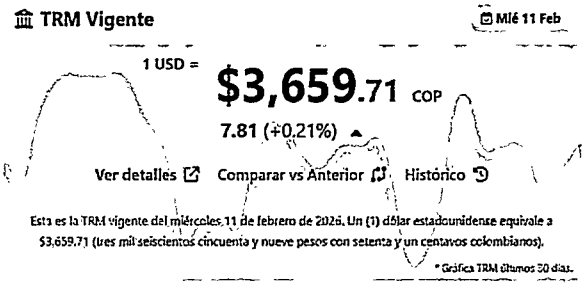
En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

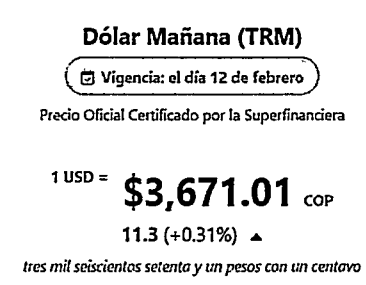


Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

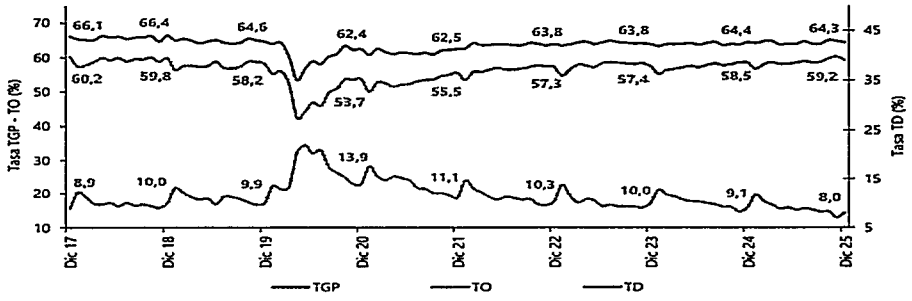
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.





MERCADO LABORAL

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)

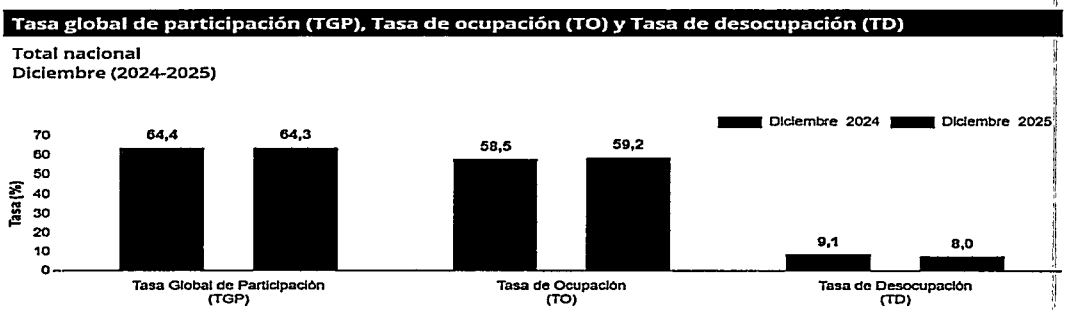


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD

Información diciembre 2025
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2024

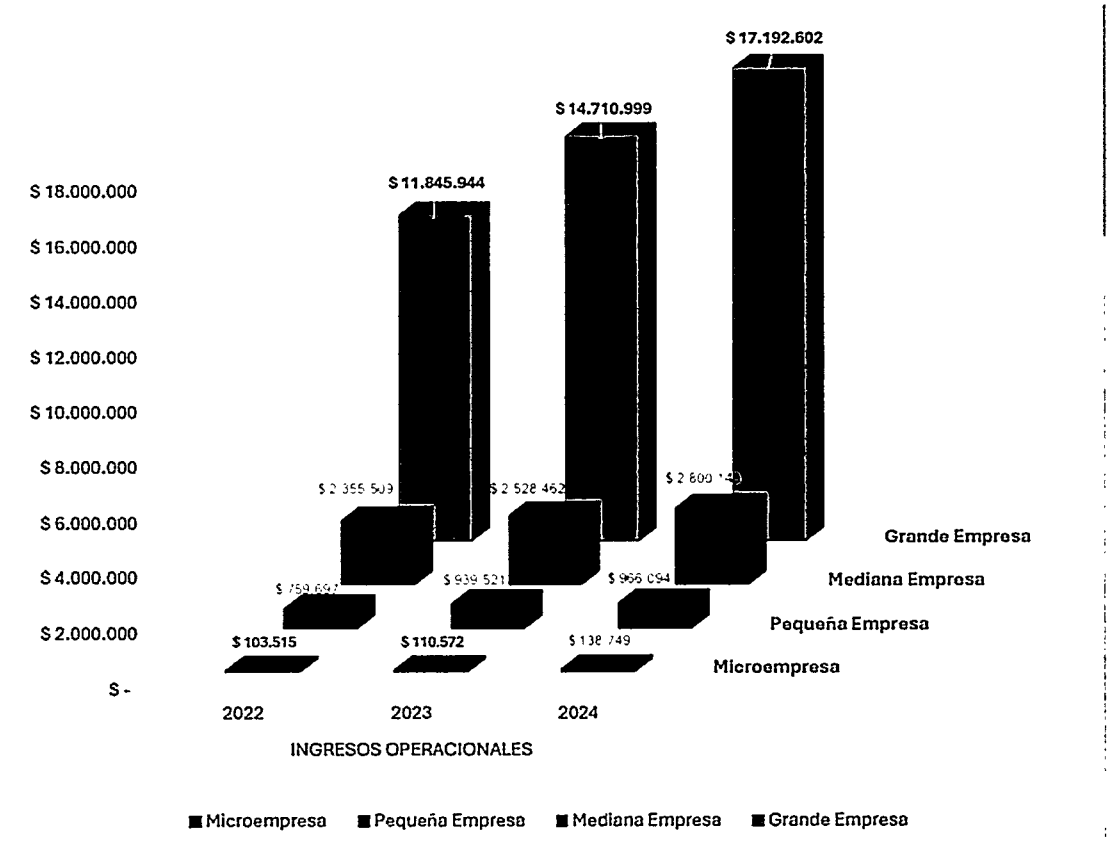
Ingresos operacionales por tamaño de empresas
Cifras en millones de pesos colombianos

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

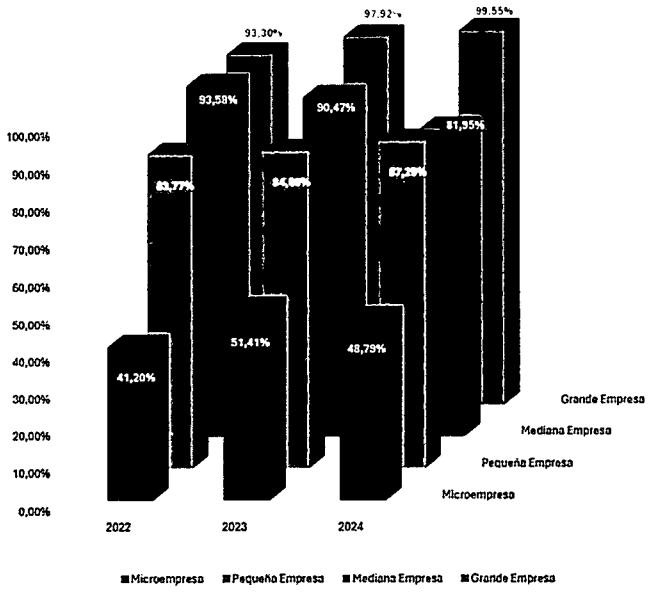
- Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

• Para el año 2024 la UVT establecida por la DIAN según Res. 187 de 28 de noviembre de 2023, era equivalente a $47.065

TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado de Resultado Integral INGRESOS OPERACIONALES		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 103.515	$ 110.572	$ 138.749
Pequeña Empresa	$ 759.697	$ 939.521	$ 966.094
Mediana Empresa	$ 2.355.509	$ 2.528.462	$ 2.800.140
Grande Empresa	$ 11.845.944	$ 14.710.999	$ 17.192.602
Total	**$ 15.064.665**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**



ENDEUDAMIENTO



TAMAÑO EMPRESA	2022	2023	2024
Microempresa	41,20%	51,41%	48,79%
Pequeña Empresa	83,77%	84,68%	87,29%
Mediana Empresa	93,58%	90,47%	81,95%
Grande Empresa	93,30%	97,92%	99,55%
TOTAL	90,88%	94,54%	94,74%

Ingresos por actividades según el tipo de servicio

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.507.033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE LTDA	$ 1.092.634.014.214
2	860.013.951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA.	$ 503.308.383.440
3	860.046.201	FORTOX SA	$ 447.385.628.646
4	890.401.802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$ 441.094.597.000
5	890.312.749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	$ 423.607.874.002
6	860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$ 421.307.875.931
7	860.023.264	SECURITAS COLOMBIA SA	$ 419.168.705.000
8	800.010.866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	$ 349.031.170.051
9	860.523.408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	$ 343.964.061.759
10	830.092.706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	$ 329.865.181.518

2.2 TARIFAS MÍNIMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL 2026

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y para toda la vigencia 2026.

La decisión aplica a empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, con armas y sin armas, que presten servicios con medio humano y/o canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control de la entidad.

Las tarifas oficiales fueron publicadas por Supervigilancia mediante la Circular Externa N° 20251300000115CS del 30/12/2025, tarifas que se actualizaron con base al incremento del salario mínimo publicado en Colombia para el año 2026, un incremento de más del 23%, SMMLV que quedará en $1.750.905 pesos colombianos.

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

En este punto es preciso indicar que el Departamento del Caquetá, adelantará el presente proceso precontractual, acogiéndose a las tarifas del servicio de Seguridad y Vigilancia, con vigencia hasta del 30 de junio de 2026, considerando que, por lo tiempos contractuales del proceso de contratación de Selección Abreviada y acorde con el cronograma del presente proceso de selección, será esta tarifa la que esté vigente para el momento de la adjudicación del contrato y en todo caso, para la fecha de suscripción del acta de inicio.

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podaran ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

2.3 GREMIOS O ASOCIACIONES

ACASEP
Asociación Colombiana de academias en Seguridad Privada

Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP es el gremio de Academias de Vigilancia y Seguridad Privada, esta asociación gremial de interés colectivo y sin ánimo de lucro, fue creada el 12 de abril del 2000, está organizada y regida bajo la constitución de Leyes de la República de Colombia, por los Estatutos, y las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.

ACES®
Asociacion Colombiana de Empresas de Seguridad

Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad: ACES funciona con el esquema de gremio, bajo la dirección de la Junta Directiva y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional, constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

ADESEC

Asociación de Seguridad Comercial: Asociación de profesionales de seguridad de las diferentes empresas del sector de grandes superficies, centros comerciales y principales empresas del mercado colombiano.

ANAVIP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE NO AGREMIADOS DE LA VIGILANCIA PRIVADA
COLOMBIA

Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada: Apoyamos y representamos a las empresas del sector seguridad y vigilancia privada que no se encuentran agremiadas, brindándoles asesoramiento e información en sus necesidades ante los diferentes entes estatales de control y vigilancia.

funciona
ANDEVIP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada: ANDEVIP con el esquema de gremio federado, bajo la dirección de la Junta Nacional y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.

ASCOOVIP
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS DE VIGILANCIA PRIVADA

Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada: Es una entidad sin ánimo de lucro la cual fue creada para defender los intereses, fortalecimiento y representación ante el Estado y la sociedad colombiana, de las cooperativas de vigilancia de trabajo asociado, que tengan como objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Asociación Colombiana de Seguridad: Asociación que defiende y promueve el desarrollo del sector de la seguridad privada. Durante el tiempo que ha funcionado ha procurado la creación e implementación de programas que permitan mejorar las condiciones de bienestar del personal vinculado a las empresas asociadas.

Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá: Desde el año 1988 hemos reunido un equipo especializado en vigilancia privada.

Cámara Colombiana de la Seguridad Privada: Es una asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República Colombiana, encargada de orientar, proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada: Somos La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada "CONASEGUR", gremio del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada, con cubrimiento a nivel Nacional. Buscamos ser aliados de los afiliados, frente a las perspectivas estratégicas de la empresa.

Confederación NAcional del Gremio de Seguridad Privada: La Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (CONFEVIP) fue constituida el 29 de Mayo de 2018, hemos trabajado en beneficio absoluto del gremio, representándolo ante diversas entidades públicas y privadas.

2.4 REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de*

la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo-legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS ($379.539.006),** por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **La Ley 245 de 1995:** Es la principal normativa que establece las bases legales para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, definiendo conceptos básicos, responsabilidades y requisitos para obtener la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada.

- **Decreto 356 de 1994**: Este Decreto reglamenta la Ley 245 de 1995 y establece los requisitos técnicos, operativos y de personal para las empresas de vigilancia y seguridad privada. También regula aspectos como la identificaron de los vigilantes, os uniformes, los equipos de seguridad, entre otros.

- **Resolución 3167 de 2007**: Define los requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes de seguridad privada.

- **Resolución 01764 de 2017**: Regula el uso de medios tecnológicos en los servicios de vigilancia y seguridad privada, como sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y alarmas.

- **Resolución 3588 de 2018**: Establece las disposiciones para el control y supervisión de las empresas de vigilancia y seguridad privada.

- **Circular Externa N° 20251300000115CS** expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

2.5 Análisis del producto de industria nacional

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez identificados los componentes o insumos del proceso por parte del estructurador del proceso por parte de la secretaría de educacion, se verifica que este no contiene bienes nacionales relevantes al tratarse meramente de la prestación de un servicio, por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal.

2.6 ACUERDOS COMERCIALES

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el

Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Acuerdo Comercial	VALOR Aplica – No aplica	EXCEPCIONES	Aplica o No aplica Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (chile y Perú)	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
El salvador	Corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
Guatemala	Corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN e	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	N/A	SI
Unión Europea	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO

NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En el presente proceso de contratación, **no aplican Acuerdos Comerciales**, dado que no pueden presentarse proponentes extranjeros en atención a que la Supervigilancia exige que: i) si el servicio de VSP se presta por una persona jurídica debe estar constituida en Colombia. ii)Si es persona natural que sea nacional.

- **IDENTIFICACION DE MIPYMES, EMPRENDIMEINTO Y EMPRESAS DE MJUERES**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021...los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno Nacional a expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

- **ANÁLISIS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)**

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

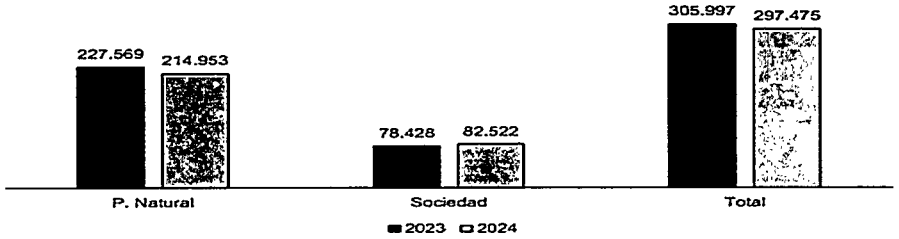
Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

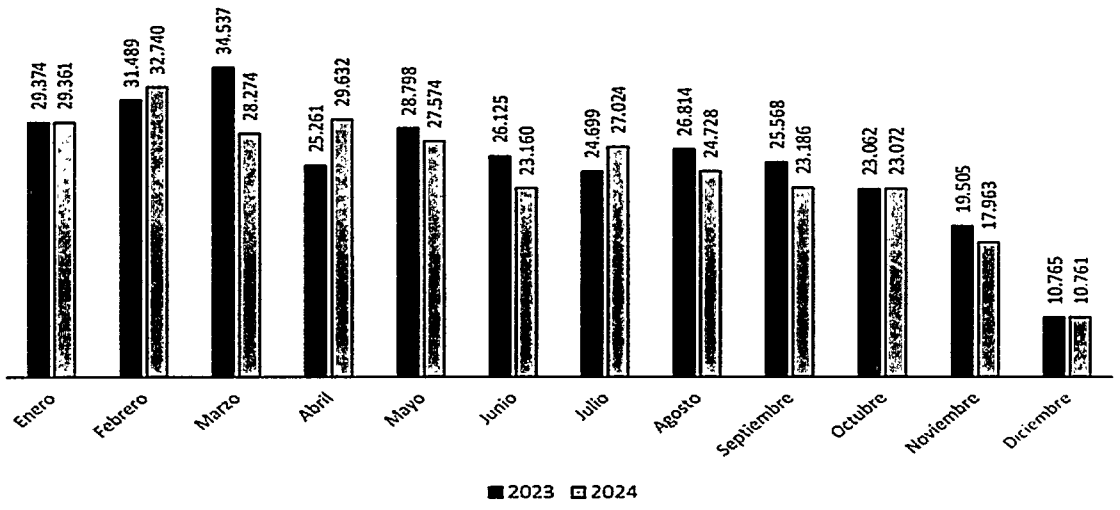
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%)

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Convocatorias Ilimitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.
Umbral PYMES US $ 125.000
Umbral PYMES COL $ 533.287.768
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES,** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS ($379.539.006) M/CTE**

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios

Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de servicios de vigilancia. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.

Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de empresas del territorio nacional consultadas en el Directorio del SECOP II, que se encuentran con Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada específicamente N8010 "Actividades de Seguridad Privada", N8010 Actividades de Seguridad Privada, clasificadas con el código de actividad económica CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia.

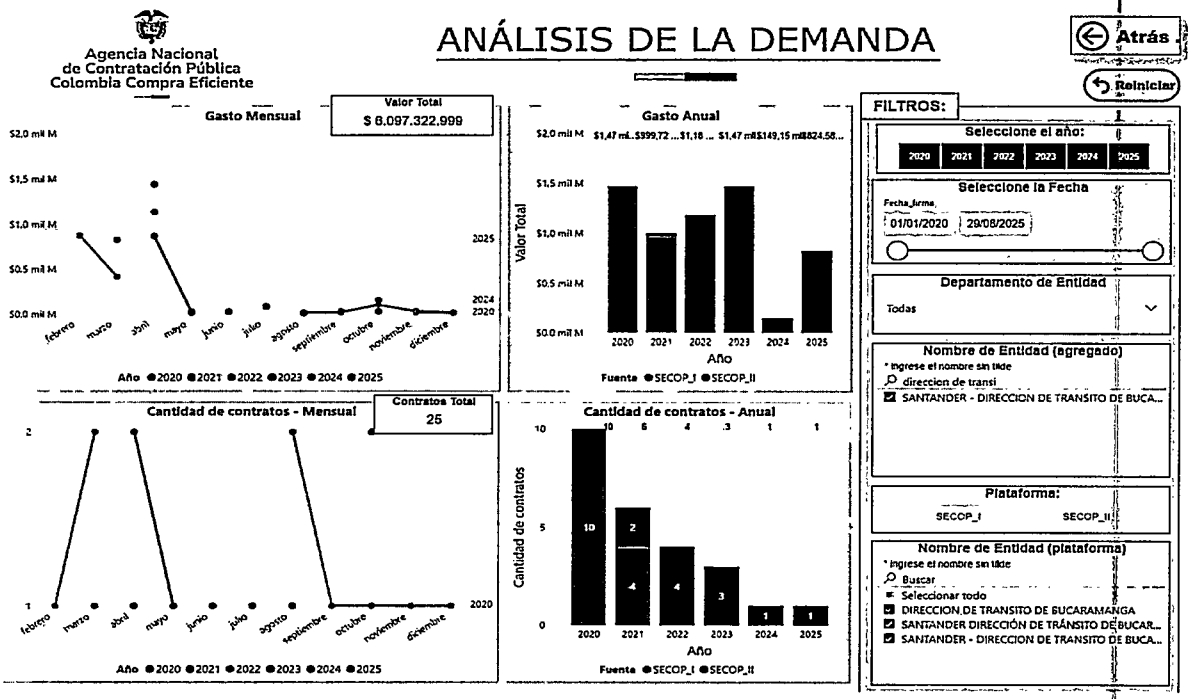
Nº	NIT	EMPRESA
1	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA
2	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD
3	890001572	COSEQUIN LTDA
4	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA

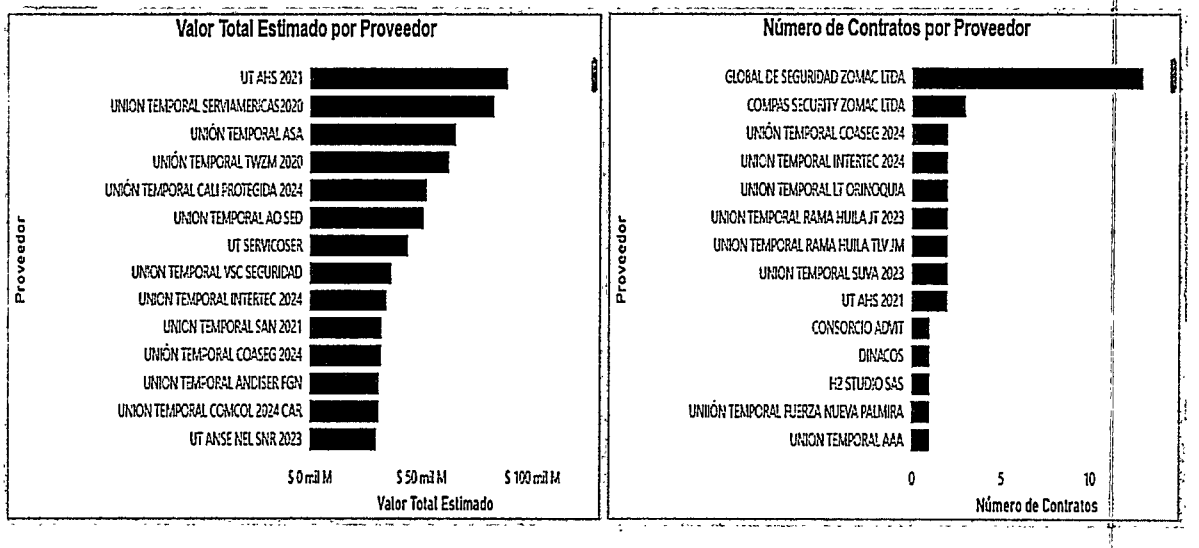
5	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA
6	800185215	SEGURIDAD TREBOL LTDA
7	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
8	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION
9	830070625	SEGURIDD NUEVA ERA LTDA
10	860401191	ISVI LTDA
11	860507033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
12	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA.
13	860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA
14	900468635	EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA.
15	813001177	TELEMONITOREAMOS LTDA
16	813004352	SUEVOS SEGURIDAD LTDA
17	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
18	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
19	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
20	860520097	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
21	891102746	SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA. SURCOSE
22	900278745	SEGURIDAD OLIMPICA LTDA
23	900653535	SEGURIDAD PRIVADA TIMANCO LTDA.
24	900713027	HALCON SECURITY LTDA
25	890312749	SEGURIDAD ATLAS
26	860507033	VISE
27	860046201	FORTOX S.A.
28	860011268	AMCOVIT LTDA- FLORENCIA
29	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
30	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA
31	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.
32	901375446	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA
33	830107515	SEGURIDAD RAMSAN LTDA
34	800028582	COOVISER C.T.A
35	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA
36	860050247	VIGIAS
37	830063683	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
38	800178014	SEGURIDAD SEGAL LTDA
39	8901174346	INTEGRAL DE SEGURIDAD LTDA
40	9002507075	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA

Identificación de proveedores en el mercado a nivel Territorial del bien o servicio

De acuerdo con el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, y según las transacciones realizadas en la plataforma SECOP I y II, en el Departamento del Caquetá se han contratado con 4 proveedores principales, además la mayoría de estos contratos se han realizado

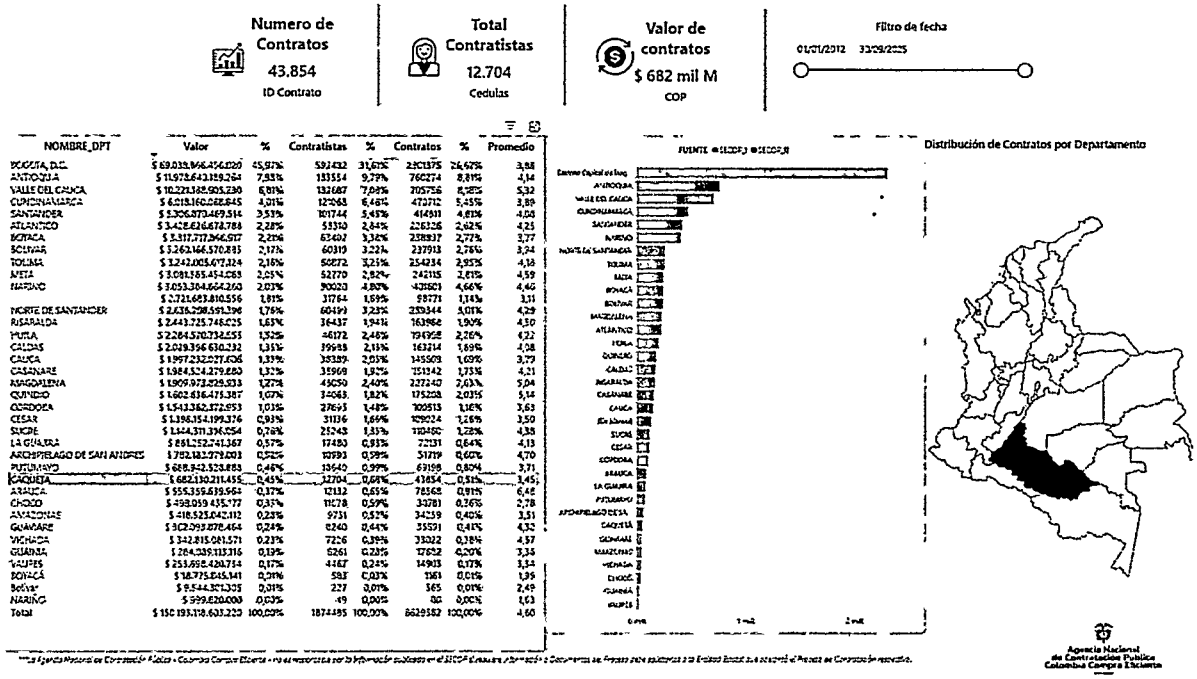
a través de uniones temporales o consorcios que realizan actividades de vigilancia y seguridad con el código 921215, Lo que permite una mayor eficiencia y especulación den la prestación del servicio, como se muestra en la siguiente gráfica:





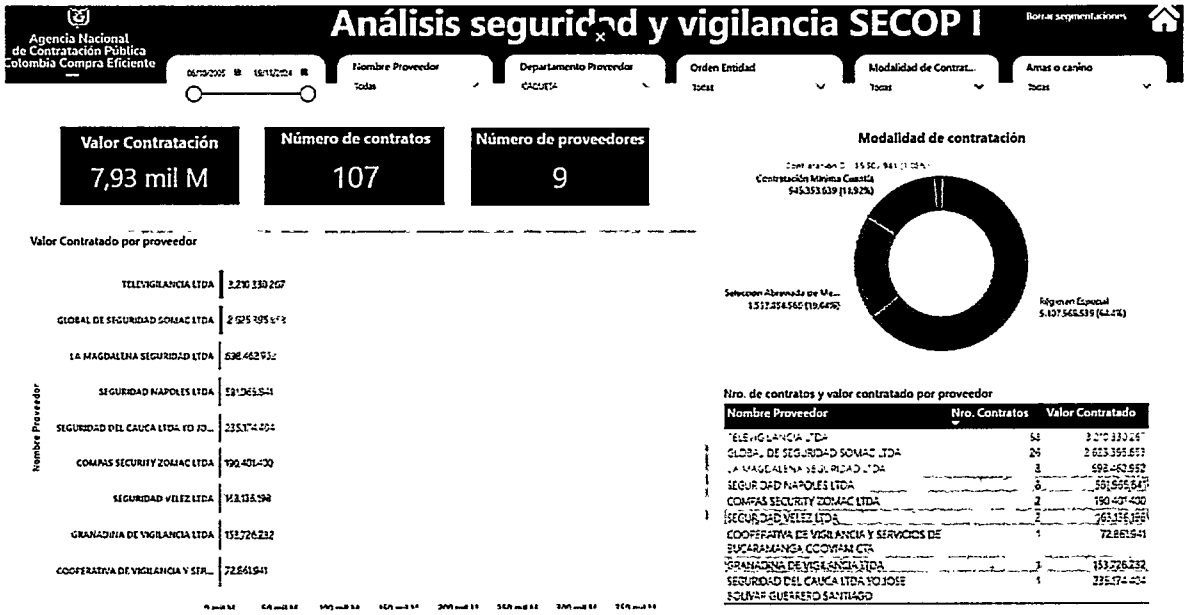
Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios por Departamento de la Entidad

Valor de los Contratos Firmados por Departamentos en SECOP I y SECOP II



NOMBRE_DPT	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
BOGOTA, D.C.	$ 69.033.866.456.020	45,97%	591432	31,61%	2901375	24,62%	3,88
ANTIOQUIA	$ 11.973.643.359.264	7,93%	183554	9,79%	760274	8,81%	4,14
VALLE DEL CAUCA	$ 10.221.382.905.230	6,81%	132687	7,08%	705756	8,18%	5,32
CUNDINAMARCA	$ 6.018.160.668.845	4,01%	121063	6,46%	473712	5,45%	3,89
SANTANDER	$ 5.306.873.469.514	3,53%	101744	5,43%	414611	4,81%	4,08
ATLANTICO	$ 3.428.636.678.784	2,28%	53310	2,84%	226126	2,62%	4,23
BOYACA	$ 3.317.777.946.917	2,21%	67402	3,58%	238837	2,77%	3,77
BOLIVAR	$ 3.263.166.570.885	2,17%	60319	3,22%	237913	2,76%	3,94
TOLIMA	$ 3.242.005.677.324	2,16%	50872	2,71%	254234	2,95%	4,16
META	$ 3.081.585.454.068	2,05%	52770	2,82%	242115	2,81%	4,59
NARIÑO	$ 3.053.304.664.260	2,03%	90023	4,80%	421601	4,66%	4,46
	$ 2.721.683.810.556	1,81%	31764	1,69%	98771	1,14%	3,11
NORTE DE SANTANDER	$ 2.635.298.593.396	1,75%	60499	3,23%	259344	3,01%	4,29
RISARALDA	$ 2.443.725.748.025	1,63%	36437	1,94%	163962	1,90%	4,50
HUILA	$ 2.284.570.734.655	1,52%	46172	2,46%	194958	2,26%	4,22
CALDAS	$ 2.029.396.630.232	1,35%	35988	2,16%	163214	1,89%	4,08
CAUCA	$ 1.997.232.027.606	1,33%	35389	2,03%	145503	1,69%	3,79
CASANARE	$ 1.984.324.279.680	1,32%	35968	1,92%	151342	1,75%	4,21
MAGDALENA	$ 1.909.972.829.533	1,27%	45050	2,40%	227240	2,63%	5,04
QUINDIO	$ 1.602.636.475.387	1,07%	34043	1,82%	175208	2,03%	5,14
CORDOBA	$ 1.542.362.372.693	1,03%	27695	1,48%	100818	1,16%	3,63
CESAR	$ 1.396.154.199.376	0,93%	31126	1,66%	109024	1,26%	3,50
SUCRE	$ 1.324.311.396.054	0,76%	25248	1,35%	110460	1,28%	4,38
LA GUAJIRA	$ 861.252.741.367	0,57%	17483	0,93%	72131	0,84%	4,13
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	$ 782.182.979.003	0,52%	10393	0,56%	51719	0,60%	4,70
PUTUMAYO	$ 688.942.523.883	0,46%	13640	0,99%	69198	0,80%	3,71
CAQUETA	$ 682.190.211.455	0,45%	12704	0,68%	43854	0,51%	3,45
ARAUCA	$ 555.356.619.564	0,37%	12112	0,65%	78568	0,91%	6,48
CHOCO	$ 498.059.435.177	0,33%	11678	0,59%	35781	0,36%	2,78
AMAZONAS	$ 418.523.042.312	0,28%	9731	0,52%	34259	0,40%	3,51
GUAVIARE	$ 362.093.878.464	0,24%	8240	0,44%	35591	0,41%	4,32
VICHADA	$ 342.815.081.571	0,23%	7226	0,39%	33022	0,38%	4,57
GUAINIA	$ 264.035.113.316	0,18%	6261	0,33%	17652	0,20%	2,76
VAUPES	$ 253.658.420.734	0,17%	4467	0,24%	14903	0,17%	3,34
BOYACÁ	$ 18.775.845.341	0,01%	593	0,03%	1561	0,01%	1,99
Bolívar	$ 9.544.321.305	0,01%	227	0,01%	565	0,01%	2,49
NARIÑO	$ 599.620.000	0,00%	49	0,00%	80	0,00%	1,63
Total	$ 150.193.178.633.220	100,00%	1874495	100,00%	8629582	100,00%	4,60

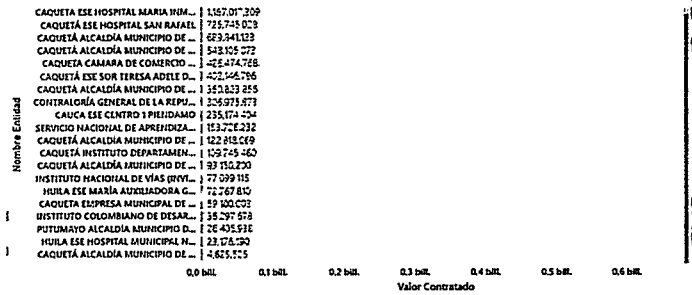
Análisis seguridad y vigilancia SECOP I



Nro. de contratos y valor contratado por proveedor

Nombre Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
TELEVIGILANCIA LTDA	58	3.270.330.267
GLOBAL DE SEGURIDAD SOMAC LTDA	26	2.623.395.673
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	3	598.462.932
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	6	591.565.841
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	2	190.401.400
SEGURIDAD VELEZ LTDA	2	263.136.598
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA COOVIAM CTA	1	72.861.941
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	3	153.226.232
SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA YO JOSE	1	235.174.404
BOLIVAR GUERRERO SANTIAGO		

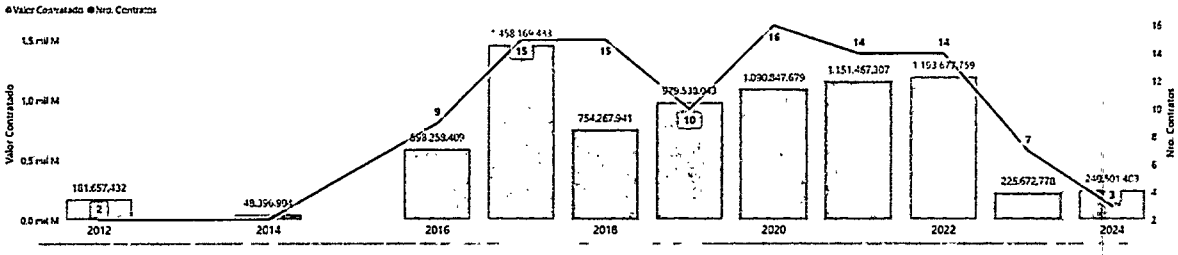
Valor Contratado por entidad



Nro. de contratos y valor contratado por entidad

Nombre Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado
CAQUETÁ ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS FLORENCIA	22	2 270 236 698
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	15	548 105 073
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CAGUAN	11	599 [illegible] 123
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DONCELLO	10	360 833 855
CAQUETÁ ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	9	725 745 028
CAQUETÁ ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA	8	1 167 017 309
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)	7	306 975 873
CAQUETÁ ESE SOR TERESA ADELE DONCELLO	6	402 146 796
CAQUETÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL	5	122 818 069
CAQUETA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA	3	426 474 768
[illegible]	2	[illegible]
Total	107	7.931.455.088

Valor y número de contratos por mes

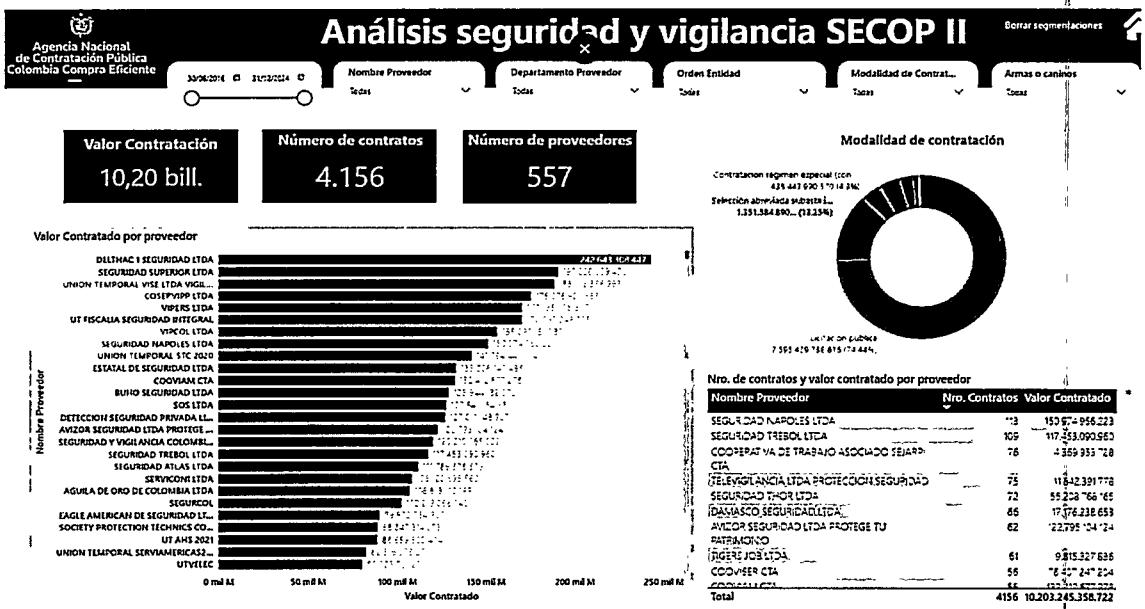


Georeferenciación de la Contratación por Departamento de la Entidad



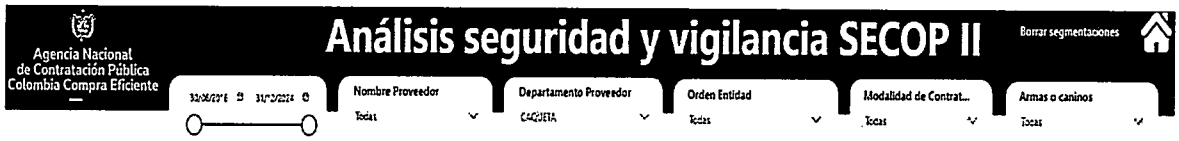
Valor y número de contratos por departamento

Departamento Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado	%
CAQUETA	95	6 999 [illegible] 646	88,25%
SANTAFE DE BOGOTA DC	10	574 098 598	7,24%
CAUCA	1	235 174 434	2,97%
[illegible]	2	95 944 000	1,21%
PUTUMAYO	1	26 435 938	0,33%
Total	107	7.931.455.088	100,00%



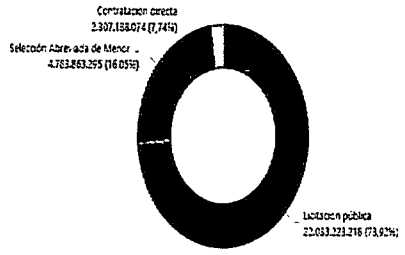
Nro. de contratos y valor contratado por proveedor

Nombre Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	113	153 674 956 223
SEGURIDAD TREBOL LTDA	109	117 253 090 560
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARP CTA	76	4 359 353 728
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION SEGURIDAD	75	11 842 391 778
SEGURIDAD THOR LTDA	72	55 208 766 165
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	66	17 176 238 653
AVIZOR SEGURIDAD LTDA PROTEGE TU PATRIMONIO	62	22 795 104 224
TIGRES JOB LTDA	61	9 815 327 636
COOVISER CTA	55	8 [illegible] 247 224
[illegible]	55	[illegible]
Total	4156	10.203.245.358.722

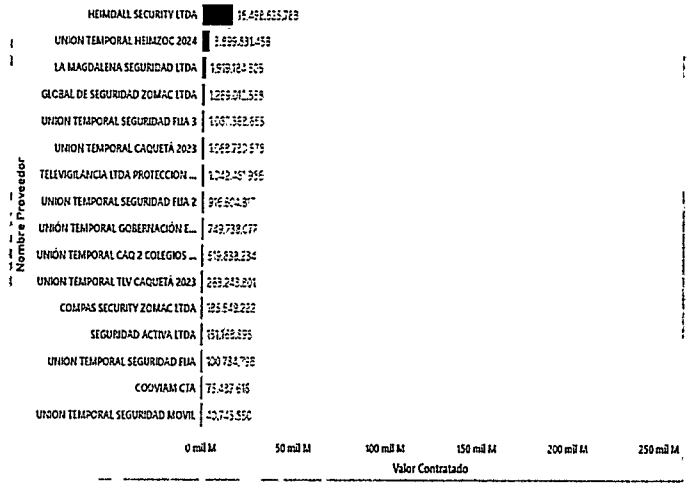


Valor Contratación	Número de contratos	Número de proveedores
29,81 mil M	45	14

Modalidad de contratación



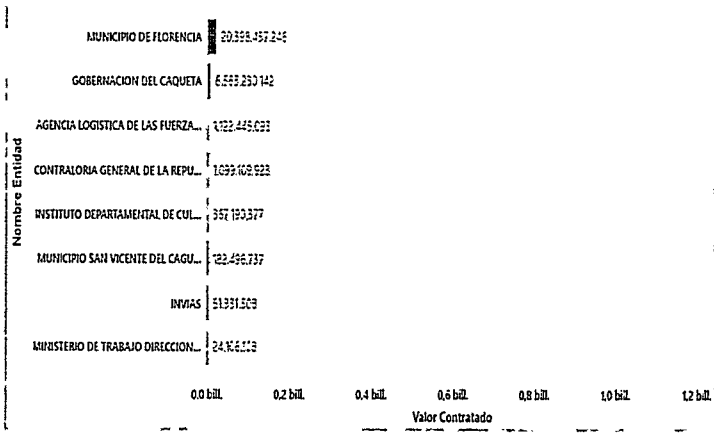
Valor Contratado por proveedor



Nro. de contratos y valor contratado por proveedor

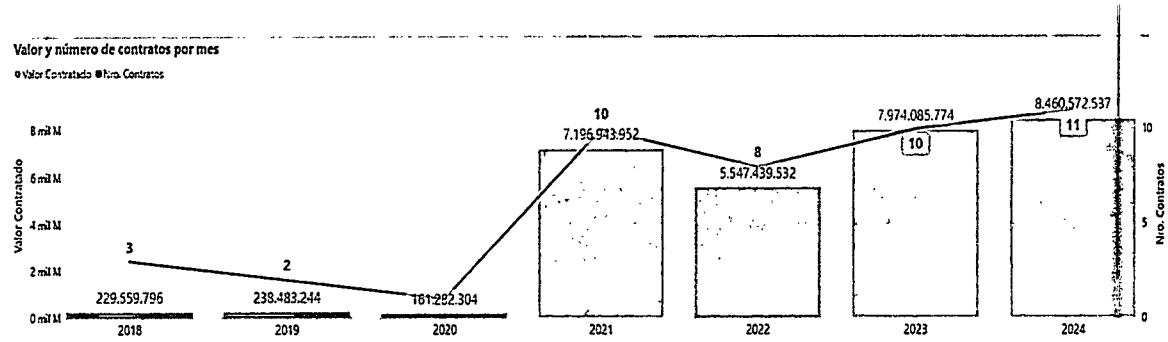
Nombre Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
HEIMDALL SECURITY LTDA	9	16.498.625.789
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	8	1.269.012.559
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION SEGURIDAD	7	1.042.481.996
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	6	1.918.184.505
COOVIAM CTA	2	75.437.616
UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN EDUCACIÓN FAS 2022	2	749.738.077
UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUA	2	100.784.798
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	1	165.549.222
SEGURIDAD ACTIVA LTDA	1	151.168.895
UNIÓN TEMPORAL CAQ 2 COLEGIOS 2023	1	519.838.234
Total	45	29.808.367.139

Valor Contratado por entidad



Nro. de contratos y valor contratado por entidad

Nombre Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado
GOBERNACION DEL CAQUETA	15	6.583.230.142
MUNICIPIO DE FLORENCIA	10	20.398.457.246
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	8	1.122.445.098
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	5	1.099.109.923
GERENCIA COLEGIADA CAQUETA		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA	4	367.190.377
INVIAS	1	51.331.508
MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA	1	24.106.106
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1	182.496.737
Total	45	29.808.367.139

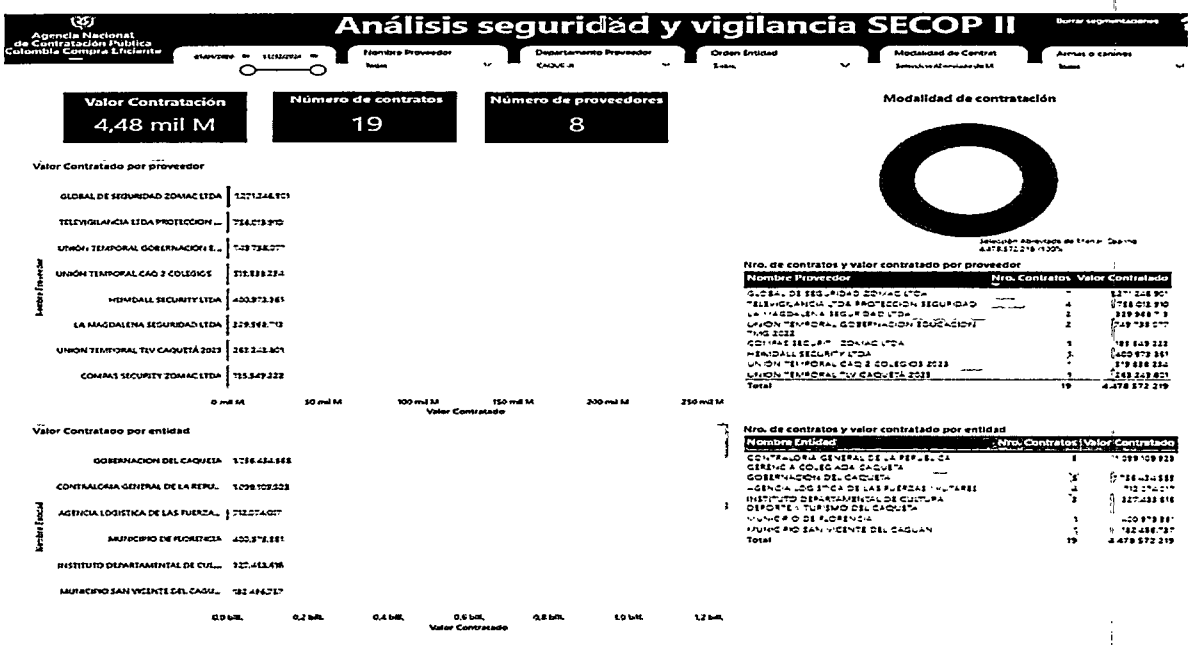


Georeferenciación de la Contratación por Departamento de la Entidad



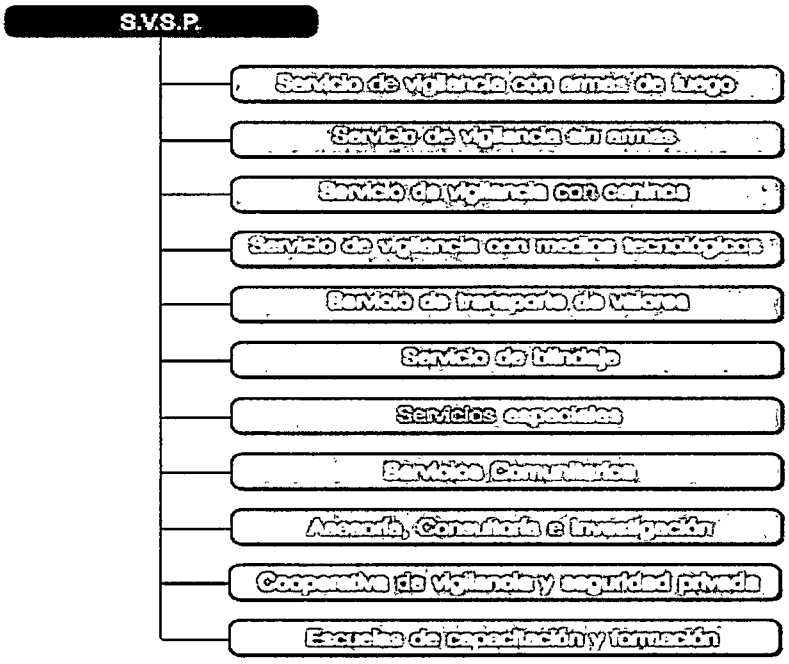
Valor y número de contratos por departamento

Departamento Entidad	Nro. Contratos	Valor Contratado	%
CAQUETA	36	28.634.560.533	96.06%
SANTAFE DE BOGOTA D.C	9	1.173.776.606	3.94%
Total	45	29.808.367.139	100.00%



De acuerdo con el Estudio de la Oferta y la Demanda se puede evidenciar que en el Departamento del Caquetá en las vigencias 2020 al 2024 se han realizado contrataciones públicas bajo las modalidades de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta entre otros factores: La necesidad de la entidad estatal según los vencimientos de los contratos celebrados y las especificidades técnicas de cada servicio y el presupuesto y/o cuantía asignada para dicha actividad.

3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios



El lugar de ejecución del contrato será:

- Edificio Central de la Gobernación del Caquetá: Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Secretaria de Salud: calle 18 No. 8 - 80 del barrio Siete de Agosto de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Secretaria de Educación Departamental: Calle 20 No. 11 A - 08 del barrio La Inmaculada de la ciudad de Florencia, Caquetá
- Laboratorio de Salud Pública: Carrera 9 calle 21 Esquina barrio La Consolata
- Archivo Departamental: Carrera 10C Calle 19 Esquina
- Vivero Departamental: Calle 22-27-54 Barrio Incoder
- Oficina de la Mujer y Género, ubicada en la carrera 10 No. 15 – 24 centro.
- Segundo piso del Edificio Curiplaya, ubicado en la carrera 12 No. 12-49 donde funcionan temporalmente las oficinas de Prensa, Control Interno Disciplinario y Control Interno de Gestión.

3.3 Valores cotizados en el mercado

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS ($379.539.006),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

- **Justificación del valor del contrato.**

Para calcular el costo del servicio se solicitó cotizaciones a: COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA y MAGDALENA SEGURIDAD LTDA, así mismo de conformidad a la circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se determinan las tarifas mínimas vigentes para vigencia del año 2026 el número de escoltas a contratar y el IVA según la base gravable especial por tratarse de un servicio aplicable, incluyendo todos los factores salariales y prestacionales (Asignación básica mensual, auxilio de transporte, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Auxilio de Cesantías, Intereses al Auxilio de Cesantía, el costo de las dotaciones, liquidación de aportes a Seguridad Social Integral) que por ley se debe reconocer, liquidar y pagar y la jornada laboral requeridas para la prestación del servicio, más los costos de administración y la base gravable del IVA conforme a la normatividad vigente.

SERVICIO DE ESCOLTAS VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR DE LA TARIFA CIRCULAR No. 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	cotización 1	cotización 2	VALOR PROMEDIO
1	ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR GOBERNADOR	Servicios de escolta armado, con jornada laboral de doce (12) horas diurnas y dos (2) horas nocturnas permanentes todos los días del mes	MENSUAL	4	Con tarifa hasta el 30 de junio de 2026	$ 41.018.340	$ 41.018.340	$ 41.018.340
					Con tarifa desde el 01 al 14 de julio de 2026	$ 41.354.010	$ 41.354.010	$ 41.354.010
					Con tarifa desde el 15 de julio al 31 de diciembre de 2026	$ 42.864.840	$ 42.864.840	$ 42.864.840
VALOR DIARIO DEL SERVICIO CON (Tarifa hasta el 30 de junio de 2026)								**$ 1.367.278**
VALOR DIARIO DEL SERVICIO CON (Tarifa desde el 01 al 14 de julio de 2026)								**$ 1.378.467**
VALOR DIARIO DEL SERVICIO CON (Tarifa desde del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026)								**$ 1.428.828**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Tarifa desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026). Tres (3) meses (90 días total)								**$ 123.055.020**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Tarifa desde el 01 AL 14 de julio de 2016). Catorce (14) días								**$ 19.298.538**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Tarifa desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025). Cinco (5) meses y dieciséis (16) días, Total (166) días								**$ 237.185.448**
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE ESCOLTAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026								**$ 379.539.006**

Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO-UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO-DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago
8	FONSECOM (Ley 418)	5%	Se descuenta el 100% en el primer pago. Aplica solo para contratos de obra

3.4 Indicadores financieros

Conforme a lo anterior, se buscó información financiera de las empresas referenciadas anteriormente en el Registro Único Empresarial (RUES) se identificaron los siguientes proveedores que se dedican a las actividades económicas de vigilancia y seguridad privada relacionadas al objeto contractual y verificada su información financiera a corte de 31 de diciembre de 2024:

ITEMS	NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	18,72	0,36	89,37	0,54	0,34
2	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	5,04	0,35	35,00	0,57	0,37
3	TAC SEGURIDAD LTDA	15,81	0,39	96,82	0,26	0,15

4	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	5,84	0,34	747,84	0,54	0,35
5	EGURIDAD LASER LTDA	6,92	0,44	1,88	0,06	0,03
6	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	6,57	0,44	24,74	0,79	0,43
7	AVIZOR SEGUDIAD LTDA	4,44	0,37	183,02	0,53	0,33
8	SERVIGPODER LTDA	12,28	0,15	432,68	0,98	0,83
9	PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD LTDA	33,23	0,37	396,99	0,69	0,43
10	SEGURIDAD SECURBEL LTDA	7,30	0,09	18,37	0,18	0,16
11	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	13,62	0,17	51,31	0,40	0,33
12	SEGURIDAD SEGAL LTDA	4,76	0,44	14,45	0,29	0,16
13	AMCOVIT LTDA	7,04	0,39	5,22	0,4	0,24
14	VISE LTDA	9,21	0,49	2,03	0,09	0,04
15	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	6,45	0,37	67,66	0,77	0,48
16	SEGURIDAD LASER LTDA	11.65	0.47	2.55	0.12	0.06
17	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD	11,65	0,31	84,19	0,50	0,35

Después de aplicar las medidas de tendencia central, se procedió a identificar y eliminar los indicadores atípicos, con el fin de obtener una visión más precisa y representativa de los datos. Posteriormente, se seleccionaron los indicadores más relevantes y adecuados para el proceso, los cuales serán utilizados como base para establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

FORMULAS ESTADISTICAS	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERTURA INTERES	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
PROMEDIO	8,06	0,40	37,97	0,33	0,27
MEDIANA	6,98	0,38	24,74	0,35	0,33
DESVIACION ESTANDAR	3,06	0,05	35,76	0,18	0,15
RANGO SUPERIOR	13,62	0,49	96,82	0,54	0,48
RANGO INFERIOR	4,44	0,31	1,88	0,06	0,03

INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera evalúan la solidez económica y la capacidad de los proponentes para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDOS

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 6.98**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0.49**	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 24.74**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual 0,35**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0.33**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Comonente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".
No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme con la información financiera al 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando el cierre del presente proceso sea posterior al quinto (5) día hábil de abril.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones previas otras entidades

No. PROCESO SECOP	240.20.2.002-2026		
Modalidad de Selección	Licitación pública		
Tipo de Contrato	Prestación de servicios		
Numero de contrato		Fecha de suscripción	2026
Objeto	VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL, ESCOLTAS Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS MUNICIPIO DE TULUA		
Entidad contratante	DESARROLLO INSTITUCIONAL - ALCALDÍA DE TULUÁ		
Entidad Contratista	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA		
Valor del Contrato	$ 4.621.728.143		
Condiciones de pago	El municipio de Tuluá realizara pagos parciales mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de contratista, registro fotográfico, factura y certificación del pago de seguridad social de los vigilantes que prestan el servicio en cumplimiento del presente contrato.		
Capacidad financiera	Liquidez	>= 4,03	
	Capacidad de endeudamiento	<= 42%	

Capacidad organizacional	Razón de cobertura de interés.	>= 53,71
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0,53
	Rentabilidad del activo.	>-= 0,29
Experiencia exigida	Dos (2) contratos	
Plazo	El plazo para la ejecución total del contrato derivado de este proceso es hasta el 31 de diciembre de 2026 y SEJ vígenob contará a partir del perfeccionamiento del contrato, una vez sea expedido el registro presupuestal, aprobación de la garantías y suscripción del acta de inicio.	
Lugar de entrega	Los servicios requeridos deberán ser prestados en el Municipio de Tuluá, en condiciones de calidad, continuidad, efectividad, eficacia y eficiencia requerida.	
Garantías	Cumplimiento del contrato. Por cuantía equivalente al Diez (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y 4 meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por cuantía equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato por el término del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: Constituida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de 6 meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV y por el término del contrato.	

No. PROCESO SECOP	CO-SAMC-001-2025		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS (		
Numero de contrato	120.12.13.25.288	Fecha de suscripción	2026
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ESCOLTA, MONITOREO Y APOYO AL SISTEMA DE CCTV Y ALARMAS MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA		
Entidad contratante	CORPORINOQUIA		
Entidad Contratista	AVIZOR SEGURIDAD LTDA		
Valor del Contrato	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 357.624.717)		
Condiciones de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante tres mensualidades y un pago final, previa presentación de factura por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, tal como se indica a continuación: Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Capacidad financiera	Liquidez	≥ 5.5
	Capacidad de endeudamiento	≤ 0,38
	Razón de cobertura de interés.	≥ 6.5
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,16
	Rentabilidad del activo.	≥ 0,14
Plazo	TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS	
Lugar de entrega	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Sede Yopal, la Granja Dajubi y una Bodega ubicada en el Municipio de Yopal, Subsede de Arauca, Finca el Juicio ubicada en la ciudad de Arauca, Oficina de Puerto Carreño y Primavera (Vichada), Unidad Ambiental de Cáqueza y para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de YOPAL, CASANARE.	

Garantías

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

4.2 Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	DC-GE-SAMC-001-2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía

Tipo de Contrato	Prestación de servicios			
Numero de contrato	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202500000171	Fecha de suscripción	2025	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLTAS ARMADOS PARA LA SEGURIDAD DEL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2025			
Entidad contratante	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ			
Entidad Contratista	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA			
Valor del Contrato	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($241.377.384), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley			
Condiciones de pago	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo. El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.			
Capacidad financiera	Liquidez	mayor o igual > 4,76		
	Capacidad de endeudamiento	menor o igual < 0,48		
	Razón de cobertura de interés.	mayor o igual > 15,31		
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	mayor o igual > 0,26		
	Rentabilidad del activo.	mayor o igual > 0,16		
Experiencia exigida	(1) contratos			
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato			
Lugar de entrega	El lugar de ejecución del contrato será el Edificio de la Gobernación y en los diferentes lugares donde sea necesario el desplazamiento del			

	señor Gobernador, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.
Garantías	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.

No. PROCESO SECOP	DC-GE-SAMC-001-2024		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Numero de contrato	CONTRATO No. 202400000444 DE 2024	Fecha de suscripción	2024
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCOLTAS ARMADOS PARA LA SEGURIDAD DEL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2024		
Entidad Contratista	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA		
Valor del Contrato	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($179.625.355) moneda legal		
Condiciones de pago	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensualizados o proporcionales a los días ejecutados de acuerdo con los valores por día y meses del periodo. VALOR DIARIO (Tarifa hasta el 14 de julio de 2024) $ 714,323 VALOR DIARIO (Tarifa desde el 15 de julio de 2024) $ 720,616 VALOR MENSUAL (Tarifa hasta el 14 de julio de 2024) $ 21,429,694 VALOR MENSUAL (Tarifa desde el 15 de julio de 2024) $ 21,618,472 Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), siguientes a la radicación con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.		

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por las facturas o documento equivalente, la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad a la normatividad vigente.
Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Capacidad financiera</td><td>Liquidez</td><td>Mayor o Igual a 5,05</td></tr>
<tr><td>Capacidad de endeudamiento</td><td>Menor o Igual a 0.39</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de interés.</td><td>Mayor o Igual a 19.99</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad organizacional</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 0.21</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo.</td><td>Mayor o Igual a 0.15</td></tr>
<tr><td>Experiencia exigida</td><td colspan="2">un (1) contratos</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td colspan="2">contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, hasta el 31 de diciembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega</td><td colspan="2">El lugar de ejecuci6n del contrato sera el Edificio de la Gobernaci6n y en los diferentes lugares donde sea necesario el desplazamiento del sefior Gobernador, en todo caso el domicilio contractual sera la ciudad de Florencia-Caqueta</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 salarios Minimos mensuales legales vigentes</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

MARIA ALEJANDRA BASTO QUIROGA *Abogada Contratista* *Contrato No. 202600000129 del 22/01/2026*	**LINDE LAIDEN MÉNDEZ QUINTERO** Contadora Pública Contratista-Contrato No. 202600000007 del 09/01/2026	**FLOR DILIA CABRERA TORRES** Profesional Universitario *Secretaría General*

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA** C.C No. 17.788.496 expedida en Puerto Rico – Caquetá Secretario General encargado Decreto No. 000100 del 28/01/2026

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Linde Laiden Méndez Quintero	Contadora Publica Contratista apoyo DTC	

5. FUENTES CONSULTADAS

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: https://www.supervigilancia.gov.co/
Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)
RUES-Registro Único Empresarial y Social (https://www.rues.org.co/)
SECOP 1 (https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i)
SECOP 2. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)